

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 462/2012

Habiéndose publicado en BOP núm. 217 de 14/11/2011 anuncio relativo a derogación de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Corporación; transcurrido plazo de información pública a efectos de presentación de alegaciones sin que éstas se hayan producido, de conformidad con artículo 49 de Ley 7/1985, de 2 de abril, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo plenario de 20 de octubre de 2011 por el que se prestó aprobación a la

citada derogación.

En atención a lo dispuesto en artículo 70.2 de Ley 7/1985, se procede mediante el presente a la publicación de anuncio definitivo de derogación de la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba; se determina igualmente y de conformidad con acuerdo plenario adoptado que las subvenciones concedidas a al amparo de la citada ordenanza se regirán por la misma de forma transitoria en todos los aspectos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 19 de enero de 2012.- La Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.